

CONCRECIÓN
DEL CURRÍCULO
DE
BACHILLERATO



Actualización: 9 de enero de 2014

ÍNDICE

	<u><i>Página</i></u>
1. Bases legales y definición	4
2. Mecanismo de elaboración	4
a. Adecuación de los contenidos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado	4
a.1. Contexto socioeconómico y cultural del centro docente	4
a.2. Características del alumnado	5
a.3. Adecuación y concreción de los objetivos	5
b. Decisiones de carácter general sobre la metodología y las directrices generales para incorporar a las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación	9
c. Orientaciones para incorporar, a través de las distintas materias, la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres	9
d. Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes	10
d.1. Directrices generales	10
d.2. Concreción	10
e. Criterios para la valoración de la madurez académica y las posibilidades de progreso en estudios posteriores	11
e.1. Evaluación del 1 ^{er} curso de Bachillerato	11
e.1.1. Evaluación ordinaria y extraordinaria	11
e.2. Evaluación de 2 ^o curso de Bachillerato	12
e.2.1. Base legal	12
e.2.2. Concreción	13
e.2.2.1. Evaluación ordinaria	13
e.2.2.2. Evaluación extraordinaria	14
e.2.2.3. Matrícula de honor	14
e.2.2.4. Criterios para la concesión de la mención de matrícula de honor	14
f. La organización de las modalidades, incluyendo las materias optativas que se ofrecen en el centro	15
g. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado	18
g.1. Base legal	18
g.2. Concreción	18

	<u>Página</u>
h. Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes	19
h.1. Base legal	19
h.2. Concreción	19
i. Criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial	20
i.1. Criterios	20
j. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes	20
j.1. Directrices generales	20

ANEXOS

I. Análisis de resultados académicos y desarrollo de las programaciones	24
II. Elementos de las programaciones docentes (LOE)	25
III. Atribución docente para las materias optativas	27

PROYECTOS CURRICULARES DE ETAPA Y PROGRAMACIONES DOCENTES

PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO

Aprobado inicialmente por el Claustro el 21 de enero de 2010

Sometido a revisión anual

1.-BASES LEGALES Y DEFINICIÓN

- Decreto 75/2008, de 6 de agosto (BOPA de 22 de agosto de 2008) por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica¹ 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre de 2013).
- Artículo 67 del Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria (ROIES).

2.-MECANISMO DE ELABORACIÓN

La comisión de coordinación pedagógica supervisará la elaboración y se responsabilizará de la redacción del proyecto curricular para cada una de las etapas educativas que se impartan en el instituto, de acuerdo con el currículo oficial y los criterios establecidos por el claustro. En el proceso de reflexión y discusión, la comisión de coordinación pedagógica promoverá y garantizará la participación de todos los profesores de la etapa y contará con los apoyos oportunos de la Dirección Provincial.

a. Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado.

a.1. Contexto socioeconómico y cultural del centro docente

El centro se encuentra ubicado en el barrio de Pumarín, en el Municipio de Oviedo. Abarca como zonas de influencia: Pando, Fitoria, Villamejil, Teatinos, así como diferentes urbanizaciones de nueva construcción que están haciendo variar la población en cuanto a número, pirámides y ocupación y con una cada vez más numerosa población inmigrante en la que predominan alumnos de origen sudamericano. En su distribución por sectores podemos indicar:

- 1.-Sector terciario.
- 2.-Pequeños comerciantes.
- 3.-Obreros no cualificados.
- 4.-Amas de casa que hacen horas de trabajo de carácter doméstico y en la limpieza.

¹ LOMCE.

a.2. Características del alumnado

El alumnado es fundamentalmente de clase media baja con un 28% de alumnos emigrantes y algunos alumnos de ambientes socio-económicos desfavorecidos. Un porcentaje importante de alumnos está escasamente motivado, sin hábitos de estudio y sin aspiraciones de seguir estudios superiores.

a.3. Adecuación y concreción de los objetivos

OBJETIVOS	CONCRECIÓN
<p>a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y respetar la Constitución Española de 1978. • Conocer y respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. • Valorar que el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones legales y normas son la base de un comportamiento cívico responsable. • Conocer y cumplir las normas y directrices dadas por la Dirección del Centro y el profesorado.
<p>b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un comportamiento crítico, abierto y tolerante. • Ser capaz de solucionar los conflictos mediante el diálogo, el razonamiento y el análisis de los hechos. • Saber escuchar a los demás.
<p>c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar en el ámbito del centro y no discriminar a los demás sea cual sea su sexo, orientación sexual, raza, etnia, religión o extracción social. • Rechazar las actitudes y comportamientos que supongan discriminación por sexo, orientación sexual, raza, etnia, religión o extracción social. • Participar activamente en la eliminación de las situaciones de acoso escolar en razón de las diferencias físicas o síquicas.

OBJETIVOS	CONCRECIÓN
<p>d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal. trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un PLEI eficaz y atractivo para el alumnado e implicar a alumnos, padres y profesores en la consecución de sus objetivos. • Concienciar a los alumnos en las ventajas del estudio y el trabajo diarios. Poner los mecanismos para que el alumno estudie y trabaje al día. • Favorecer y estimular el trabajo en equipo. • Establecer mecanismos eficaces para la mejora de la disciplina en las aulas y en el centro implicando en ellos a alumnos, padres y profesores.
<p>e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua co-oficial de su comunidad autónoma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Saber expresarse por escrito correctamente en el ámbito de cada materia tanto en los exámenes, trabajos, comunicaciones, etc. • -Estimular la expresión oral mediante interrogaciones orales en clase, exposición de trabajos, lecturas en voz alta, discusiones, debates, etc.
<p>f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse oralmente y por escrito en la lengua o lenguas extranjeras. • Favorecer los intercambios con centros en los que el alumno pueda comunicarse en la lengua o lenguas extranjeras elegidas. • Usar las nuevas tecnologías para la comunicación en la lengua o lenguas extranjeras elegidas. • Valorar el aprendizaje y el uso de otras lenguas.

OBJETIVOS	CONCRECIÓN
<p>g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar de manera eficiente las tecnologías de la información y la comunicación. • Emplear dichas tecnologías en la práctica diaria del aula y en el trabajo de los alumnos en casa. • Estimular el uso de las TIC en el aprendizaje y la comunicación. • Educar a los alumnos en el uso responsable de las TIC.
<p>h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y valorar la importancia de la Historia como base para la comprensión del mundo actual. • Tener un conocimiento suficiente de los principales hechos históricos y situarlos en su escala temporal. • Participar en el ámbito del centro y en el personal a la mejora del entorno social huyendo de actitudes localistas, estereotipos y opiniones no fundamentadas o irreflexivas.
<p>i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener un conocimiento suficiente de las materias científicas elegidas que le capacite para seguir estudios superiores o para entender los principales avances científicos y tecnológicos.
<p>j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender el Método Científico como base del conocimiento científico. • Fundamentar la enseñanza de las materias científicas tanto en la teoría y como en las prácticas. • Realizar prácticas de laboratorio para que el alumno se familiarice con los métodos del trabajo científico.

OBJETIVOS	CONCRECIÓN
<p>k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar a los alumnos a organizarse en grupos de trabajo en los que se trabaje eficazmente. • Estimular el trabajo en equipo mediante un agrupamiento adecuado en las aulas.
<p>l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura de libros. • Visitas a museos, exposiciones, salas de arte o monumentos. • Viajes culturales y de estudio. • Visionado de películas, obras de teatro, • Audición de obras musicales en el aula o en conciertos.
<p>m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estimular la práctica deportiva.
<p>n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las normas de circulación vial. • Respetar dichas normas. • Tener una actitud crítica frente a comportamientos irresponsables como los excesos de velocidad o la conducción bajo los efectos de sustancias nocivas.
<p>p) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los principales elementos del patrimonio del Principado de Asturias. • Posibilitar su conocimiento mediante actividades escolares o extraescolares. • Valorar su importancia. • Contribuir a su conservación.

OBJETIVOS	CONCRECIÓN
q) Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir hábitos saludables de higiene. • Tener hábitos saludables de alimentación. • Tomar conciencia de los perjuicios para la salud del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas. • Estimular la práctica deportiva.

b. Decisiones de carácter general sobre la metodología y las directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

A la hora de establecer los principios particulares metodológicos se deberá de tener en cuenta en las programaciones:

- La necesidad de partir del nivel de desarrollo del alumno y de sus aprendizajes previos.
- Que el aprendizaje sea práctico y funcional.
- Que los materiales didácticos sean variados y atractivos.
- Que las clases sean estimulantes y participativas.
- Organizar el espacio de forma que propicie el trabajo en grupo y cooperativo.
- Organizar el tiempo de clase de forma que las tareas a realizar no sean monótonas ni reiterativas.
- Desarrollar hábitos de lectura mediante lecturas variadas que interesen a los alumnos y adaptadas a su edad.
- Emplear medios basados en las TIC como proyectores, videos digitales, páginas web, blogs, etc. Se considera muy conveniente que el departamento tenga su propia página web.
- Inculcar en el alumno hábitos de trabajo y estudio diarios.
- Inculcarle el aprecio por el trabajo bien hecho en tiempo y forma.

c. Orientaciones para incorporar, a través de las distintas materias, la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

La educación en valores, como los demás principios, fines y objetivos del sistema educativo español, en general, y del Bachillerato, en particular, debe desarrollarse en todos lo ámbitos de la actividad cotidiana del centro, y de manera más particular:

- En el Plan Integral de Convivencia del centro.
- En el Plan de Acción Tutorial.
- En el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias.
- En algunos de los programas Institucionales en los que el centro participa.
- En las diferentes áreas y materias.

Los Departamentos Didácticos decidirán con relación a las posibilidades y formas de inclusión de la educación en valores y en la igualdad de género en las programaciones docentes de cada una de las materias a su cargo. A modo de orientación, se señalan a continuación algunas de las posibilidades que hay:

- Como contenidos específicos de materia, en algunos casos, o transversales.
- Como normas o principios básicos de convivencia que regulen de manera explícita las relaciones en el aula, de los alumnos entre sí y de estos con el profesor.
- Como elementos que enriquezcan la metodología en el trabajo en equipo, las exposiciones orales, las puestas en común, o la toma de decisiones que afecten al grupo en su totalidad o a parte del mismo, etc.

Las programaciones docentes precisarán la forma en que la educación en valores y en la igualdad efectiva de género serán abordadas desde cada materia, señalando, en su caso:

- La relación con los objetivos y contenidos del curso.
- Su inclusión en el marco metodológico y temporal previstos.
- Las actividades precisas a tal fin previstas.

Desde los órganos de dirección, coordinación y participación se facilitará, en términos de presupuesto y de organización de tiempos y espacios, las iniciativas de tratamiento interdisciplinar que en su caso pudieran surgir.

Así mismo, se potenciará su inclusión en el marco de las actividades complementarias y extraescolares (jornadas, charlas y conferencias, salidas, etc.), facilitando para ello recursos y materiales.

d. Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.

d.1. Directrices generales

- 1.-La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas áreas y materias del currículo.
- 2.-Se realizará teniendo en cuenta los objetivos generales de la etapa y los específicos de cada área y materia.
- 3.-Se realizará mediante la observación y seguimiento sistemáticos con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias.
- 4.-Los profesores y profesoras evaluarán además del aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

d.2. Concreción

- Los instrumentos de evaluación deberán ser diversos y en particular.
 - Actitud en clase.
 - Trabajo y estudio diarios.
 - Pruebas objetivas (exámenes).

Las programaciones establecerán el peso de cada uno de los apartados.

- Se considerará que se han alcanzado los objetivos cuando el alumno obtenga una calificación de 5 o superior.

- El profesor podrá exigir que se repitan aquellos instrumentos de evaluación cuando la calificación obtenida sea inferior a 5.
- Se procurará que las actividades de evaluación sean similares en los diferentes grupos de un mismo curso de manera que no surjan agravios comparativos. En particular se procurará homogeneizar los exámenes extraordinarios.
- Si un alumno tuviese en una asignatura en una evaluación más de un 20% de faltas de asistencia, no podrá ser evaluado mediante los mecanismos de evaluación continua. Será preceptivo realizar un preaviso por escrito por parte del profesor de la materia al alcanzar un 15% de faltas en una evaluación. De dicha circunstancia se dará cuenta al tutor del alumno. Las programaciones establecerán los mecanismos de evaluación de estos alumnos que, en todo caso, garantizarán el derecho a su educación y a ser evaluado.
- En la evaluación final de 2º de Bachillerato los profesores considerarán, además de las calificaciones objetivas, la madurez académica del alumno y sus posibilidades de seguir estudios superiores.
- Los alumnos y sus familias o, en su caso, sus representantes legales, tal y como indica el decreto 249/2007, podrán interponer reclamación contra las decisiones de calificación. Dichas reclamaciones deberán seguir, para ser aceptadas, la normativa establecida para ello. Para poder ser consideradas dichas reclamaciones deberán estar fundamentadas en:
 - No haber informado a los alumnos tal y como se haya establecido en las programaciones docentes, si ello hubiese tenido incidencia en la decisión de calificación.
 - No haberse seguido los contenidos programados, siempre y cuando haya sido causa de la decisión de calificación.
 - Uso de instrumentos y procedimientos de evaluación diferentes de los establecidos en las programaciones docentes.
 - Incorrecta aplicación de los criterios de calificación establecidos en las programaciones docentes.
 - Aplicación incorrecta de los criterios de promoción y titulación.

e. Criterios para la valoración de la madurez académica y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

e.1. Evaluación de 1º Curso de Bachillerato

e.1.1. Evaluación ordinaria y extraordinaria

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
3. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior y seguir el programa de recuperación, a que se refiere el artículo 32 de la Resolución de 4 de marzo de 2009.

La prueba extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) y será elaborada por los órganos de coordinación docente responsables

de cada materia, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente. (Artículo 18/3 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno o la alumna no se presente a dicha prueba, en los documentos de evaluación se consignará la expresión “No presentado” o la sigla “NP”, y se anotará la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria (Artículo 24/3 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la promoción y/o titulación del alumnado y a la valoración de su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores, a que hace referencia el artículo 13.3 de la presente Resolución, y la información que se transmitirá al alumno o alumna y a quienes ejerzan su tutoría legal, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el proyecto educativo del centro docente. (Artículo 14/5 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

e.2. Evaluación de 2º Curso de Bachillerato

e.2.1. Base legal

Según se establece en la Resolución de 4-marzo-2009 “para determinar la calificación final de las materias el profesorado deberá tener en cuenta lo expuesto en la tabla siguiente:

<i>a) La valoración del aprendizaje específico de cada materia</i>	<i>El profesor de cada materia valora si el alumno ha superado los objetivos de la materia, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación del currículo recogidos en su programación docente (Cf. art. 13.2 de Resolución de 4 de marzo de 2009).</i>
<i>b) La evolución del alumno en el conjunto de las materias</i>	<i>El tutor informa de esta evolución a través de los datos e información recogidos a lo largo del curso en las sesiones de evaluación y en las reuniones que, en su caso, haya mantenido con el equipo docente (Cf. art. 23 Decreto 75/2008, de 6 de agosto y art. 14.5 de Resolución de 4 de marzo de 2009).</i>
<i>c) La apreciación sobre la madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato</i>	<i>Los profesores de cada alumno, de acuerdo con los criterios que se recojan en la concreción curricular de Bachillerato del centro, darán su apreciación sobre la madurez académica (Cf. art. 27, letra c), del Decreto 75/2008 de 6 de agosto).</i>
<i>d) Las posibilidades de cada alumno para proseguir estudios posteriores (en la evaluación de 2º)</i>	<i>El tutor a través de la información que tenga recogida en el desarrollo del plan de orientación educativa, o en las entrevistas mantenidas con el alumno aportará esta información, que incluirá en todo caso sus expectativas de estudios posteriores. Los profesores de cada alumno, de acuerdo con los criterios que se recojan en la concreción curricular y de la información que aporte la tutoría, valorarán estas posibilidades (Cf. art. 27, letra c), y 21.3 de Decreto 75/2008, de 6 de agosto).</i>

Una vez analizados estos factores, se determinará la calificación final de cada materia por el profesor de la misma.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Resolución de 4 de marzo de 2009, las calificaciones se expresarán mediante notación numérica de cero a diez sin decimales y se recogerán en las actas de evaluación, que serán firmadas por todo el profesorado del grupo y llevarán el visto bueno de la Dirección.

e.2.2. Concreción

En las sesiones de evaluación final ordinaria y extraordinaria de 2º curso se tendrá en cuenta, además de los aprendizajes, una valoración sobre la madurez académica del alumno y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Para determinar dicha madurez y las posibilidades del alumno de seguir estudios superiores se deberá tener en cuenta si los objetivos han sido o no alcanzados y en qué grado.

e.2.2.1. Evaluación ordinaria

Los criterios a seguir en las **juntas de evaluación ordinaria** para saber si el alumno tiene o no la madurez adecuada serán los siguientes:

- Si el alumno ha obtenido calificación positiva en todas las materias se considerarán que tiene la madurez académica necesaria en relación con los objetivos y que puede seguir estudios superiores.
- Si el alumno ha obtenido una calificación negativa en 2 ó más materias se considerará, después de las valoraciones oportunas a las que se refiere el punto e1 que no tiene la madurez académica suficiente en relación con los objetivos y no podrá seguir estudios superiores.
- Si el alumno ha obtenido en la prueba ordinaria una calificación negativa en 1 materia se considerará que tiene la madurez académica suficiente en relación con los objetivos y que podrá seguir estudios superiores siempre y cuando cumpla los siguientes criterios:
 - Tener una media de 6 o superior en el resto de las materias de 2º de bachillerato.
 - Que no haya habido abandono de materia.

Para determinar si ha habido abandono de materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que se haya presentado a los exámenes.
- Que haya seguido las clases con interés.
- Que haya realizado la mayoría de los trabajos propuestos.
- Que haya mantenido una actitud adecuada.
- Que no haya tenido más de un 20% de faltas sin justificar.

Cuando se detecte durante el curso escolar que un alumno pueda estar abandonando una materia, el profesor lo comunicará al tutor. Este informará por escrito al alumno y a sus representantes legales para que el alumno corrija su actitud. De dicha información quedará constancia. En caso de que el alumno no corrija su actitud, se informará a los padres o a los representantes legales del alumno de dicha circunstancia. Se informará igualmente al equipo docente y al Jefe de Estudios.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la promoción y/o titulación del alumnado y a la valoración de su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores, a que hace referencia el artículo 13.3 de la Resolución de 4 de marzo de 2009, y la información que se transmitirá al alumno o alumna y a quienes ejerzan su tutoría legal, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el proyecto educativo del centro docente (artículo 14.5 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

e.2.2.2. Evaluación extraordinaria

La prueba extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) y será elaborada por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente (artículo 18.3 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

Los criterios a seguir en las **juntas de evaluación extraordinaria** para saber si el alumno tiene o no la madurez adecuada serán los siguientes:

- Si el alumno ha obtenido calificación positiva en todas las materias se considerarán que tiene la madurez académica necesaria en relación con los objetivos y que puede seguir estudios superiores.
- Si el alumno ha obtenido una calificación negativa en 2 o más materias se considerará, después de las valoraciones oportunas a las que se refiere el punto e1 que no tiene la madurez académica suficiente en relación con los objetivos y no podrá seguir estudios superiores.
- Si el alumno ha obtenido en la prueba extraordinaria una calificación negativa en 1 materia se considerará que tiene la madurez académica suficiente en relación con los objetivos y que podrá seguir estudios superiores siempre y cuando cumpla los siguientes criterios:
 - Haber obtenido en la prueba extraordinaria una calificación de 2 o superior.
 - Tener una media de 6 o superior en el resto de las materias de 2º de bachillerato.

En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, en los documentos de evaluación se consignará la expresión “No presentado” o la sigla “NP”, y se anotará la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria (artículo 24.3 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

e.2.2.3. Matrícula de honor

Conforme al artículo 25.3 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia:

1. Los equipos docentes de segundo curso del Bachillerato podrán conceder la mención de “Matrícula de honor” al alumnado que haya superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global entre las materias de segundo de Bachillerato sea 9 o superior. La proporción para la concesión de la mención de “Matrícula de honor” es de 1 “Matrícula de honor” por cada 20 alumnos de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única “Matrícula de honor”.
2. La obtención de la mención de “Matrícula de honor” se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
3. La concreción curricular del Bachillerato establecida en el artículo 27 del Decreto 75.2008, de 6 de agosto, incluirá en las directrices generales los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de honor al alumnado.

e.2.2.4. Criterios para la concesión de la mención matrícula de honor

1. Se concederá matrícula de honor a todos los alumnos que, sin sobrepasar el número máximo permitido, hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global entre las materias de segundo de Bachillerato sea 9 o superior.

2. En el caso en que haya más propuestas de Matrícula de Honor que las que se puedan dar se formará un Tribunal de Matrículas de Honor, formado por el Director del centro, el Jefe de Estudios y los Tutores de 2º curso de Bachillerato encargado de decidir cual o cuales de las propuestas para la concesión de Matrícula de Honor deben ser atendidas. Para ello se registrarán por el siguiente criterio:
 - a. Tendrán preferencia para obtener la mención aquellos alumnos que, teniendo nota media de 9 o superior, tengan una mayor nota media.

f. La organización de las modalidades, incluyendo las materias optativas que se ofrecen en el centro.

Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 6. Materias de modalidad.

1. *Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias de la modalidad o modalidades y, en el caso de la modalidad de Artes, de la vía o vías, para las que tenga autorización de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 75/2008, de 6 de agosto.*
2. *Según se establece en el artículo 6.4 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única. No obstante, dentro de cada una de ellas se podrán organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias de entre aquellas que configuran la modalidad respectiva.*
3. *Con el objeto de que los bloques generen itinerarios formativos coherentes con la modalidad, con otros estudios posteriores y con las ramas de conocimiento del título que figuran en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre), los centros docentes deberán dar prioridad a las materias que se indican a continuación:*
 - a) *Modalidad de Ciencias y Tecnología. En el primer curso: Física y Química y Matemáticas I. En el segundo curso: una materia de segundo curso adscrita a las ramas de conocimiento de Ciencias, de Ciencias de la Salud y de Ingeniería y Arquitectura, según figuran en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.*
 - b) *Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. En el primer curso: al menos dos de las materias siguientes: Historia del mundo contemporáneo, Latín I y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I. En el segundo curso: una materia de segundo curso adscrita a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, según figuran en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.*
4. *En todo caso, los alumnos podrán elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad en la que están matriculados en el centro docente.*
5. *Se limitará la elección de materias de modalidad por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de alumnos para constituir un grupo. A estos efectos, el número mínimo de alumnas que se requiere para constituir un grupo de una materia de modalidad será el siguiente:*
 - a) *Cuando haya menos de 35 alumnos matriculados en una modalidad o, en su caso, vía, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos el 25% del alumnado, redondeando el resultado al entero superior.*
 - b) *Cuando haya 35 alumnos o más matriculados en una modalidad o, en su caso, vía, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos 10 alumnos.*

6. *Cuando la oferta de materias de modalidad, o la oferta de vías en el caso de la modalidad de Artes, en un centro quede limitada por razones organizativas, entre ellas la limitación de la elección de materias de modalidad regulada en el apartado anterior, se facilitará que se pueda cursar una única materia mediante el régimen de educación a distancia o en otro centro.*
7. *El alumnado afectado de la limitación establecida en los apartados anteriores, a través del centro docente en que esté matriculado podrá solicitar a la Dirección General competente en materia de ordenación académica, una autorización para cursar una única materia en el régimen a distancia o en otro centro, quien resolverá previo informe de la Inspección Educativa.*

Artículo 7. Materias optativas.

1. *Cada alumno elegirá una materia optativa en el primer curso y otra en el segundo curso, de entre las materias que ofrezca el centro docente respectivo, entre las que deberán figurar las siguientes materias:*
 - a) *al menos una materia de modalidad de entre las materias de las modalidades que se imparten en el centro docente, de acuerdo con la oferta que establezca el propio centro en su concreción curricular. No podrá ofrecerse como optativa de primer curso una materia de segundo curso que requiera conocimientos previos incluidos en dicha materia de primero.*
 - b) *una segunda Lengua extranjera, que se ofrecerá tanto en el primer curso como en el segundo.*
 - c) *la materia de Tecnologías de la información y la comunicación, que será ofrecida en uno de los cursos, según la oferta que establezca el propio centro docente.*
 - d) *la materia de Lengua asturiana y literatura que se ofrecerá tanto en el primer curso como en el segundo.*
 - e) *En el segundo curso se ofrecerá una materia optativa dedicada a la realización de un proyecto de investigación integrado, de carácter práctico, orientado a completar la madurez y el desarrollo personal del alumnado, así como su formación en aspectos científicos relacionados con la modalidad o, en su caso, vía por la que opte.*
2. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, además de las materias optativas anteriores, los centros docentes podrán ofrecer y, en su caso, impartir las materias optativas siguientes:*
 - c) *Modalidad de Ciencias y Tecnología:*
 - *Comunicación audiovisual y multimedia*
 - *Fundamentos de Electrónica*
 - *Geología*
 - *Mecánica*
 - *Psicología*
 - d) *Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:*
 - *Comunicación audiovisual y multimedia*
 - *Fundamentos de administración y gestión*
 - *Historia de la música y de la danza*
 - *Psicología*
3. *Los cursos en que los centros docentes podrán ofrecer las materias optativas que figuran en el apartado 2 de este artículo y los currículos de dichas materias serán los que figuran en el anexo I de la citada Resolución.*
4. *El alumnado de segundo que tengan pendiente la optativa de primero podrán optar por recuperarla o por sustituirla por otra materia optativa de primero a efectos de recuperación.*

ORGANIZACIÓN DE LA OPTATIVIDAD EN LOS ITINERARIOS

Primer Curso			
Modalidad de Ciencias y Tecnología		Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	
<i>Ramas: "Ciencias" y "Ciencias de la Salud"</i>	<i>Rama: "Ingeniería y Arquitectura"</i>	<i>Rama: "Artes y Humanidades"</i>	<i>Rama: "Ciencias Jurídicas y Sociales"</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física y Química • Biología y Geología 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física y Química • Dibujo Técnico I 	<ul style="list-style-type: none"> • Latín I • Griego I • Historia del Mundo Contemporáneo 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I • Economía • Historia del Mundo Contemporáneo
Elegir una entre las siguientes a) <u>De Modalidad:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fundamentos de Electrónica ○ Tecnología Industrial I b) <u>Comunes:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Comunicación audiovisual y multimedia ○ Tecnología de la Información y la Comunicación ○ Francés I ○ Psicología ○ Lengua Asturiana y Literatura I 		<u>Elegir una entre las siguiente (sólo Comunes):</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Comunicación audiovisual y multimedia ○ Tecnología de la Información y la Comunicación ○ Francés I ○ Psicología ○ Lengua Asturiana y Literatura I 	

Segundo Curso			
Modalidad de Ciencias y Tecnología		Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	
<i>Ramas: "Ciencias" y "Ciencias de la Salud"</i>	<i>Rama: "Ingeniería y Arquitectura"</i>	<i>Rama: "Artes y Humanidades"</i>	<i>Rama: "Ciencias Jurídicas y Sociales"</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Química • Biología 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física 	<ul style="list-style-type: none"> • Latín II • Griego II 	<ul style="list-style-type: none"> • Matem. Aplicadas a las CC. SS. II • Economía de la Empresa.
Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> ○ Matemáticas ○ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. 	Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dibujo Técnico II ○ Química 	Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> ○ Historia del arte ○ Geografía 	
Elegir una entre: a) <u>Materias de Modalidad.</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mecánica ○ Geología ○ Electrotecnia ○ Tecnología Industrial II ○ Proyecto de Investigación Integrado (sin definir) b) Materias comunes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Francés II ○ Lengua Asturiana y Literatura II 		Elegir una entre: a) <u>Materias de Modalidad:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fundamentos de Administración y Gestión. ○ Historia de la Música y de la Danza. ○ Literatura Universal. ○ Proyecto de Investigación Integrado (sin definir) b) Materias comunes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Francés II ○ Lengua Asturiana y Literatura II 	

Para cursar las materias Francés II, Latín II, Griego II, Matemáticas aplicadas a las CCSS II, Dibujo Técnico II o Tecnología Industrial II se requiere conocimientos de la materia de 1º de Bachillerato

Según el artículo 8, la impartición de optativas queda restringida a que haya número suficiente de alumnos que la elijan (de 8 a 15 alumnos según el tipo de materia) y a que el centro las pueda atender con el profesorado de que dispone (plantilla orgánica)

g. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado

g.1. Base legal

1. *La atención a la diversidad en el Bachillerato se ajustará a los principios establecidos en los artículos 2 y 24 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto*
2. *Según se establece en el artículo 24 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta educativa a las diferentes necesidades educativas, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.*
3. *Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, de forma flexible y reversible, a la consecución de los objetivos de la etapa y no podrán suponer discriminación alguna que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.*
4. *De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que se podrán considerar las siguientes:*
 - a) *La organización de las modalidades para dar respuesta a las necesidades personales del alumnado, según se establece en el capítulo III de la Resolución de 4 de marzo de 2009.*
 - b) *Los programas de recuperación para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes, según se establece en el artículo 32 de la Resolución de 4 de marzo de 2009.*
 - c) *Las adaptaciones curriculares y apoyos para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales, según se establece en el artículo 33 de la Resolución de 4 de marzo de 2009.*
 - d) *Las medidas organizativas y curriculares necesarias que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales. Entre estas medidas se incluirán la distribución del Bachillerato en bloques de materias, la exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales, y la flexibilización en la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según se establece en los artículos 34, 35 y 36, respectivamente, de la Resolución de 4 de marzo de 2009..*
5. *Los centros docentes organizarán un Plan de atención a la diversidad teniendo en cuenta los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro y en la normativa vigente, que se incorporará a la Programación general anual del centro docente (artículo 31 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).*

g.2. Concreción

El tratamiento de la Diversidad de los alumnos es una de las prioridades del Sistema Educativo actual que se fundamenta en el hecho de que los alumnos presentan una serie de peculiaridades que les diferencian y que conllevan una diversidad de necesidades, intereses, capacidades, motivaciones, estilos y ritmos de aprendizaje, expectativas, ideas, experiencias y actitudes previas, ritmos y procesos de desarrollo, a las que el Sistema Educativo ha de dar respuesta. Por parte de los correspondientes Departamentos Didácticos. Aparte de las referencias que se hacen ya en el artículo 31 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, los departamentos establecerán en sus programaciones didácticas:

- Las medidas de atención específicas para los alumnos superdotados;
- las medidas de recuperación para el alumnado con evaluación negativa;
- se establecerán acciones dirigidas a reforzar al alumnado que tenga dificultades a lo largo del curso;

- las acciones de apoyo y atención dirigidas al alumnado que promociona sin haber superado todas las materias;
- las medidas específicas para el alumnado que repite curso;
- la atención a los alumnos emigrantes o en situación socioeconómica desfavorable, si dicha situación afecta a su rendimiento escolar;
- la debida atención del alumnado que no opte por las enseñanzas de Religión, ni Historia y Cultura de las Religiones.

h. Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.

h.1. Base legal

Artículo 32 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia:

1. *Según se establece en el artículo 25.1, letra b, del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación para el alumnado que promocione a segundo curso con materias pendientes del primer curso o con análoga consideración, en el que figurarán:*
 - a) *el plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado;*
 - b) *el sistema de evaluación con expresión de los mínimos exigibles y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia;*
 - c) *el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada;*
 - d) *las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.*
2. *De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de Decreto 75/2008, de 6 de agosto, al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna alumnado y a su padre, madre o a quienes ejerzan su tutoría legal.*

h.2. Concreción

El departamento determinará qué profesores se encargarán de las clases y actividades de recuperación. Si lo permiten las disponibilidades horarias y si se autoriza por parte de los órganos competentes, se establecerán clases de recuperación semanales.

Los profesores encargados propondrán las actividades que considere necesarias, basadas en la programación, para que el alumno alcance los objetivos previstos y que no hubiesen sido alcanzados en el curso anterior. Estas actividades podrán consistir en trabajos y/o en pruebas objetivas.

En cualquier caso el Departamento y, en particular, el Jefe del Departamento o un profesor que el Departamento determine, establecerá a principio del curso las actividades de recuperación para aquellos alumnos que no tuviesen ninguna de las materias del departamento.

Los instrumentos de evaluación y, en particular, los exámenes serán anunciados convenientemente y con la suficiente antelación, a poder ser antes del 1 de noviembre.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo y en las respectivas programaciones docentes (artículo 18-2 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

La prueba extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) y será elaborada por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia, de acuerdo con los criterios que se

establezcan en su programación docente. (Artículo 18-3 de la Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia).

i. Los criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.

Será establecido por el Departamento de Orientación junto con Jefatura de Estudios y las juntas de tutores.

Deberá de tener como objetivo el desarrollo de la personalidad del alumno como individuo social y participativo.

i.1. Criterios

- Conseguir la implantación, el respeto y la observancia del Reglamento de Régimen Interno.
- Capacitar al alumno para el cuidado de sí mismo y de las dependencias, instalaciones y material del Instituto.
- Identificar y promover en el alumnado la adquisición de manera crítica de normas, valores y actitudes que les proporcionen una formación integral como personas.
- Informar y consultar a cada estamento del centro en las actuaciones que les afecten.
- Promover y colaborar en actividades conjuntas con los centros de la zona.
- Incentivar la participación efectiva y la colaboración real de padres, madres y alumnos en Asociaciones, Consejos, Juntas de Delegados, etc.
- Fomentar los comportamientos y hábitos democráticos.
- Favorecer en la comunidad educativa un clima adecuado en el que se puedan mantener unas buenas relaciones humanas, tanto los adultos entre sí como éstos con los niños.
- Fomentar jornadas de convivencia.
- Colaborar con los grupos del centro y barrio que organicen actividades culturales y sociales.
- Promover que los alumnos desarrollen plenamente su personalidad y lo hagan en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades, adquiriendo un compromiso con valores universales, como son la tolerancia, la solidaridad, el mutuo respeto y la aceptación de la pluralidad característica de nuestra sociedad.
- Desarrollar una sensibilidad hacia los problemas ecológicos, evitando el despilfarro y fomentando el respeto, cuidado y defensa del medio ambiente.

j. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área y asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a un mismo área o materia a lo largo de los distintos cursos.

j.1. Directrices generales

Estas directrices tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los departamentos han de realizar a lo largo del mes de septiembre así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.

1. Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Orgánico y a lo establecido, según el caso, en la normativa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2. Los distintos apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden.
3. En la revisión o elaboración de las Programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes, con el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y con el procedimiento para evaluar a los alumnos a los que no se pueda aplicar la evaluación continua.
4. La programación didáctica del área o materia incluirá, si es el caso, las variaciones que cualquier profesor del Departamento haya decidido introducir respecto a la programación conjunta, con la justificación correspondiente.
5. Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogándose dicho acuerdo en el acta correspondiente.
6. Las programaciones serán entregadas por los Departamentos a la Comisión de Coordinación Pedagógica, para que ésta, en el ejercicio de la función de supervisión que le encomienda el apartado 46 de la Orden de 29 de junio, compruebe su ajuste a las directrices por ella establecidas y a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Orgánico, antes de incorporarlas a los Proyectos Curriculares de la Etapa correspondiente.
7. Cuando la programación de alguna de las áreas o materias no haya sufrido modificaciones como resultado del proceso de revisión realizado por el departamento, el Jefe del mismo indicará tal circunstancia en un documento firmado por todos los miembros del departamento en el que se indicará el curso en que fue remitida y, si es el caso, la fecha en que ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección.
8. Los Jefes de Departamento velarán porque los procesos de enseñanza y de evaluación que se desarrollen en las aulas se ajusten a las correspondientes Programaciones didácticas y a las necesidades educativas de los alumnos.
9. Los Departamentos de Orientación y los Departamentos Didácticos revisarán conjuntamente los Programas de Diversificación Curricular y presentarán las modificaciones acordadas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su incorporación al Proyecto Curricular.
10. Las programaciones docentes recogerán al menos los siguientes elementos:
 - a) Los contenidos y criterios de evaluación de la materia para cada curso y la forma en que se incorpora la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Al comienzo de cada curso se informará a los alumnos de los objetivos, contenidos, metodología para que desde el principio el alumno conozca cómo se va a desarrollar su proceso de formación. Las programaciones docentes establecerán los mecanismos eficientes para dicha información.
 - b) La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.

La secuenciación deberá de ser equilibrada y realista. Se procurará que permita desarrollar las actividades programadas.
 - c) Los métodos de trabajo y los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, los libros de texto.

Los materiales didácticos no se ceñirán exclusivamente al libro de texto.

- d) Las actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las programaciones desarrollarán los planes de lectura en función del PLEI del centro y el empleo de las nuevas tecnologías de la información.

- e) Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación se basarán en la observación directa y en el conjunto de actividades, trabajos, pruebas objetivas y de desarrollo efectuadas por el alumno.

El profesor deberá tener en cuenta a la hora de calificar al alumno, no sólo las calificaciones objetivas y su diferente importancia, si no el progreso, el esfuerzo, el trabajo, la actitud, el interés y la regularidad demostrada por el alumno.

Al comienzo de cada curso se informará a los alumnos sobre los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación para que desde el principio el alumno conozca cómo se va a desarrollar su proceso de formación. Las programaciones docentes establecerán los mecanismos eficientes para dicha información.

- f) Los criterios de calificación y los mínimos exigibles, deducidos a partir de los criterios de evaluación, para obtener una evaluación positiva.

Al comienzo de cada curso se informará a los alumnos de los criterios de calificación y los mínimos exigibles para que el alumno conozca cómo se va a desarrollar su proceso de formación. Las programaciones docentes establecerán los mecanismos eficientes para dicha información.

- g) Las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales.

En particular las programaciones establecerán los criterios para desdobles y agrupamientos flexibles. Los criterios para las adaptaciones curriculares. Los planes personalizados para los alumnos repetidores. Las medidas de atención para los alumnos con altas capacidades.

- h) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

- i) Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

Deberá procurarse que no se concentren dichas actividades y que se distribuyan entre los diferentes periodos de curso y en particular que no se realicen en fechas de exámenes próximas a evaluaciones.

La realización de determinadas actividades, como intercambios, podría hacerse en periodos de vacaciones o en el mes de septiembre.

Para autorizar una actividad extraescolar deberán participar en ella 2/3 partes del grupo de alumnos.

En el Consejo Escolar de final de curso se podrán proponer e informar, si procede, las actividades extraescolares que los Departamentos Didácticos propongan para su realización en el mes de septiembre/octubre del curso siguiente, las programadas a través de la convocatoria “Asturias, espacio educativo”, las de otras instituciones, intercambios escolares, programas europeos, etc.

Para los alumnos que participen en una actividad aprobada por el Consejo Escolar, si en esos días hubiese programado algún examen, prueba, etc., evaluable, se les propondrá otra fecha para la realización de dicho examen.

Se podrá desarrollar normalmente la materia siempre que no participe en la actividad más del 60% del grupo.

ANEXOS

ANEXO I

ANÁLISIS DE RESULTADOS ACADÉMICOS Y DESARROLLO DE LAS PROGRAMACIONES

(1ª Evaluación)

Sugerencias para la elaboración del informe del Departamento:

- **Sobre el rendimiento académico de los alumnos o aprendizaje:**
 - valoración general: aspectos positivos/fuertes que hay que mantener o mejorar y aspectos negativos/débiles que hay que modificar o corregir.
 - valoración específica en cuanto a: objetivos y competencias/contenidos logrados o no logrados.
 - expectativas/posibilidades de mejora para la próxima evaluación.
- **Sobre la práctica docente o enseñanza:**
 - valoración general: avance del programa, metodología, procedimientos de evaluación y criterios de calificación, etc.
 - valoración específica: medidas de atención a la diversidad (programas de recuperación para alumnos con materias pendientes, agrupamientos flexibles, adaptaciones significativas para alumnos con N.E.E, apoyos personalizados para quienes repiten curso, profundización., etc.)
 - propuestas de modificación, adaptación o mejora de la práctica docente.
 - Otros asuntos

Entrega de informes: ____ **de diciembre** de 201__ (en Jefatura de Estudios).

Claustro: ____de enero de 201____... (previsión) ____

ANEXO II

ELEMENTOS DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES (LOE)

ESO	Bachillerato
CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS ESTABLECIDAS PARA LA ETAPA.	
LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.	LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MATERIA PARA CADA CURSO.
LA FORMA EN QUE SE INCORPORAN LOS TEMAS TRANSVERSALES.	LA FORMA EN QUE SE INCORPORAN LA EDUCACIÓN EN VALORES Y EN LA IGUALDAD EFECTIVA DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
(METODOLOGÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS). LOS MÉTODOS DE TRABAJO, LIBROS DE TEXTO Y DEMÁS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A USAR.	METODOLOGÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS. LOS MÉTODOS DE TRABAJO Y MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A USAR, INCLUYENDO EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.
LA SECUENCIACION Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS EN EL CURSO CORRESPONDIENTE.	LA SECUENCIACION Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS EN EL CURSO CORRESPONDIENTE.
LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA OBTENER VALORACIÓN POSITIVA.	LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA OBTENER VALORACIÓN POSITIVA.
LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE , DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS PARA CADA MATERIA.	LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE , DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS PARA CADA MATERIA Y CON LAS DIRECTRICES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CONCRECIÓN CURRICULAR.
CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE LECTURA: LOS TIPOS DE ACTIVIDADES, LOS MATERIALES Y LOS RECURSOS QUE SE EMPLEARÁN EN CADA NIVEL EDUCATIVO.	LAS ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LECTURA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO ASÍ COMO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

ESO	Bachillerato
<p>LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ADAPTACIONES CURRICULARES, PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE DEBA PERMANECER UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO, ETC).</p>	<p>LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y, EN SU CASO, LAS ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.</p>
<p>LOS PROGRAMAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS CUANDO SE PROMOCIONE CON EVALUACIÓN NEGATIVA EN LA MATERIA.</p>	<p>LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CONCRECIÓN CURRICULAR.</p>
<p>LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.</p>	<p>LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.</p>

ANEXO III. ATRIBUCIÓN DOCENTE PARA LAS MATERIAS OPTATIVAS

Materia	Profesorado / Especialidades del profesorado con atribución docente para impartir la materia optativa (1)
MATERIAS OPTATIVAS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES	
Materias de modalidad elegidas como optativas	Profesorado de las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria que correspondan en cada caso, conforme a los anexos del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación secundaria obligatoria, el Bachillerato, la Formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
Segunda Lengua extranjera	Lengua extranjera de que se trate.
Tecnologías de la información y la comunicación	Profesorado que hubiera impartido esta materia al menos durante dos cursos. Profesorado que desempeñe funciones de coordinación de Nuevas Tecnologías en el centro docente. Informática. Tecnología.
Lengua asturiana y Literatura	Profesorado de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria que figure en el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano, según se establece en el artículo 1 del Decreto 39/2001, de 5 de abril, por el que se regula el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano (BOPA de 18 de abril).
Proyecto de investigación integrado	Profesorado de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria de cualquier especialidad correspondiente a las materias de Bachillerato que se cursan en el centro docente.

- (1) La numeración indica el orden preferente de atribución que debe aplicarse para asignar la materia. Cuando no figure orden preferente, se estará a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. BOE de 21 de febrero).

Materia	Especialidades del profesorado con atribución docente para impartir la materia optativa (1)
MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA{1}	
Comunicación audiovisual y multimedia	Profesorado que hubiera impartido esta materia al menos durante dos cursos. Profesorado que desempeñe funciones de coordinación de Nuevas Tecnologías en el centro docente. Informática. Tecnología.

<i>Materia</i>	<i>Especialidades del profesorado con atribución docente para impartir la materia optativa (1)</i>
MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA{1}	
Fundamentos de Electrónica	1º. Sistemas electrónicos. 2º. Sistemas electrotécnicos y Automáticos. 3º. Física y Química o Tecnología
Geología	Biología y Geología
Mecánica	1º. Física y Química 2º. Tecnología.
Psicología	Filosofía
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Comunicación audiovisual y multimedia.	Profesorado que hubiera impartido esta materia al menos durante dos cursos. Profesorado que desempeñe funciones de coordinación de Nuevas Tecnologías en el centro docente. Informática. Tecnología.
Fundamentos de administración y gestión	Administración de empresas. Economía. Organización y gestión empresarial
Historia de la música y de la danza.	Profesorado de las especialidades con atribución docente para impartir la materia de modalidad homónima
Psicología	Filosofía.

- (1) La numeración indica el orden preferente de atribución que debe aplicarse para asignar ja materia. Cuando no figure orden preferente, se estará a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. BOE de 21 de febrero).